

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimotercer Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los nos concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a programar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún tema de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales. En estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Igualmente, podrá dedicarse la necesaria atención al Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los mismos.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Creado por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, se configura como una convocatoria con carácter interdepartamental, que en el marco de las actuaciones integradas en el Plan Andalucía Joven, tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que resulten socialmente positivas y planteen nuevos enfoques en torno a la resolución de los problemas relacionados con el ámbito juvenil.

Como consecuencia de las restructuración operada por Decreto 223/1990, de 27 de julio, las competencias en materia de juventud quedan adscritas a la Consejería de Asuntos Sociales. En base a ello, esta Consejería asume aquellas actuaciones que, reguladas en el Decreto 334/1988, correspondían a la Consejería de Cultura.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y Disposición Final Primera del referido Decreto 334/1988, de 5 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo 1°. Publicar la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1992.

Artículo 2°. La convocatoria presente contará con la dotación económica que determine la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1992.

Artículo 3°. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 31 de marzo de 1992, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 334/1988, y se formulará en el modelo de impreso que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4°. 1. La convocatoria se llevará a efecto siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto citado en el artículo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del mismo. La documentación requerida deberá presentarse por duplicado, cumplimentando los anexos II ó III de la presente Orden y adjuntando fotocopia del D.N.I., en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La declaración expresa responsable de estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, habrá de tener en cuenta lo establecido en las Ordenes de 30 de junio de 1988 y de 13 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA de 8.7.88 y 26.12.89 respectivamente).

Artículo 5°. La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hade público para su general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña
mayor de edad, en su nombre (o en representación del grupo o entidad)
vecino de
con domicilio (o sede social para entidades) en calle
núm Teléf y con D.N.I.
(C.I.F. para entidades) núm

SOLICITA a V.E. sea admitida al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, creado por Decreto 334/1988 de 5 de diciembre de conformidad con la Orden de Convocatoria de de noviembre de 1991 la iniciativa o proyecto que se adjunta y que versa sobre

A su vez sea tenido en cuenta y se proporcionen los recursos solicitados para hacerlo realidad.

..... a de de 1992

Fdo:

Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

D/Dña
con D.N.I. en calidad de Secretario/Presidente de la Asociación

CERTIFICA:
que D/Dña
con D.N.I. es el representante legal de la entidad a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

..... a de de 1992

Fdo:

ANEXO III

Los abajos firmantes miembros del colectivo/grupo
titulares del proyecto
acuerdan nombrar representante legal a D/Dña
con D.N.I. a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

..... de de 1992

(Firma y D.N.I. de los miembros del colectivo/grupo).

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ampliación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la atención al Niño.

La Orden de 1 de febrero de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11 de 12 de febrero de 1991) establece las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención del Niño.

De conformidad con la normativa citada y vistas las propuestas formales, esta Delegación Provincial en virtud de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991) de delegación de competencias en materia de Gestión Económica en los Delegados Provinciales, así como los arts. 17.1b) y 24.2 de la Orden de convocatoria resuelve ampliar las subvenciones siguientes:

Asociación Juvenil Villanueva 2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Maracena 1.344.000 Pts.

Granada, 26 de septiembre de 1991.- La Delegada, Virginia Prieta Barrero.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1.991 (B.O.J.A. núm. 6, de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Almería, 2 de octubre de 1991.- La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
R. T. E. AYUNTAMIENTO TIJOLA	MANTENIMIENTO	3.450.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO ABRUCENA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO TAHAL	MANTENIMIENTO	150.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO ABLA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO GARRUCHA	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	430.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO VICAR-PUEBLA	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO VELEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO GADOR	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LOS GALIANDOS	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SOMONTIN	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO DALIAS	MANTENIMIENTO	325.000.-
CT. E. AYUNTAMIENTO URRACAL	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CUEVAS-PALOMARES	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CUEVAS-GUAZAMARA	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TURRE	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO VIATOR	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO PULPI	MANTENIMIENTO	350.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO FONDON	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO OHANES	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO FINES	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO MARIA	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TURRILLAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TIJOLA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TIJOLA-HIGUERAL	MANTENIMIENTO	100.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ALMERIA-PUCHE	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LUCAR	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SANTA FE	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO RIOJA	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TABERNAS	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SORBAS	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LAJJAR	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TABERNO	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO GERGAL	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-CAMPOMEROSO	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-S. ISIDRO	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-ATOCHARES	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO BACARES	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO BAYARQUE	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO MACAEL	MANTENIMIENTO	430.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ADRA-PUENTE DEL RIO	MANTENIMIENTO	190.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CTE. AYUNTAMIENTO ADRA-ALQUERIA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LAROYA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ARMUÑA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-PUEBLO BLANCO	MANTENIMIENTO	110.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CHIRIVEL	MANTENIMIENTO	325.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNT. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.100.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNTAMIENTO VICAR	MANTENIMIENTO	600.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNTAMIENTO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNT. HUERCAL-OVERA	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
C.O. MINUSV. AYUNTAMIENTO MACAEL	MANTENIMIENTO	4.000.000.-
MINORIAS ET. AYUNTAMIENTO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	600.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ABLA	MANTENIMIENTO	700.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALCOLEA	MANTENIMIENTO	850.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL EJIDO-PAMPANICO	MANTENIMIENTO	3.850.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL GADOR	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS ALMANZORA	MANTENIMIENTO	2.800.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS-GUAZAMARA	MANTENIMIENTO	150.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS-PALOMARES	MANTENIMIENTO	700.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL BERJA	MANTENIMIENTO	5.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALMERIA-ALQUIAN	MANTENIMIENTO	12.100.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALMERIA-ALMENDROS	MANTENIMIENTO	5.250.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL SORBAS	MANTENIMIENTO	550.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL LAJJAR	MANTENIMIENTO	350.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL LUCAR	MANTENIMIENTO	250.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL NIJAR-S. ISIDRO	MANTENIMIENTO	4.750.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL MACAEL	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL FIÑANA	MANTENIMIENTO	200.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL VELEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO	300.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALBOX	MANTENIMIENTO	800.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL MARIA	MANTENIMIENTO	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
R. T. E. SAN ANTONIO AHAD CANJAYAR	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
R. T. E. NTRA. SRA. DEL RIO HUERCAL OVEIRA	MANTENIMIENTO	6.000.000.-
R. T. E. SANTA TERESA JONNET. ALMERIA	MANTENIMIENTO	6.500.000.-
R. T. E. STA. LUISA DE MARILLAC. CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
R. T. E. VIRGEN DEL CARMEN. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
R. T. E. DOMINICAS RURALES. SERON	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
C. T. E. SAN IGNACIO ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
CTE. DE SEMES	MANTENIMIENTO	225.000.-
ASC. T. EDAD. VERA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CLUB. T. E. LOS ANTESES. ANTAS	MANTENIMIENTO	250.000.-
C. T. E. ALCUDIA DE MONTEAGUD	MANTENIMIENTO	135.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "INDALO" ALMERIA	MANTENIMIENTO	180.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "CRUZ DE CARAVACA"	MANTENIMIENTO	180.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "FUENTECA" ALMERIA	MANTENIMIENTO	300.000.-
C. T. E. VETERANOS GUARDIA CIVIL ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
C. T. E. EL CHACON. ALBANCHEZ	MANTENIMIENTO	80.000.-
CTE. LOS ALCORES. EL EJIDO	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. EL GRECO. SANTO DOMINGO	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. EL VIENTO. SAN AGUSTIN	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. NORIAS DE DAZA.	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. SANTA Mª DEL AGUILA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. LOS PINARES. EL EJIDO	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. VIRGEN DEL MAR. BALERMA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. CORTIJOS DE MARIN. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. HORTICHELAS. EL PARADOR	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. SANTA ANA. EL PUERTO DE ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. CAMPILLO DEL MORO. AGUADULCE	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. "JOSE Mª CARA". ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. LA PAZ. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AGUADULCE. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. EL SOLANILLO. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. LAS MARINAS. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. VIRGEN DEL PATROCINIO. CASTRO FILABRES	MANTENIMIENTO	135.000.-
C. T. E. DE VELEFIQUE	MANTENIMIENTO	150.000.-
C. T. E. DE BENIZALON	MANTENIMIENTO	200.000.-
C. T. E. DE BENITAGLA	MANTENIMIENTO	135.000.-
HOGAR JUB. Y PENS. "LA CURVA" ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
HOGAR T. E. "ANDARAX", CANJAYAR	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. EDAD "LOS MOLINOS" ALMERIA	MANTENIMIENTO	250.000.-
C. T. EDAD "EL CIPRES" PECHINA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AMATISTEROS ALMERIA	MANTENIMIENTO	125.000.-
C. T. E. CULTURA Y OCIO ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-